

Al Despacho de la señora Juez, informando que se encuentra solicitud por resolver. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 12 de octubre de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Siete de noviembre de dos Mil Veintitrés

La estudiante de Derecho LIZETH VALENTINA REYES MERCHAN, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomás, hace las siguientes solicitudes:

- Se le reconozca personería jurídica en atención a la sustitución de poder conferida por el también estudiante JUAN ESTEBAN POVEDA PÉREZ.
- Remisión del link donde pueda consultar el expediente digital
- La elaboración y envío del oficio con destino al empleador INSTALACIONES Y DEPOSITOS SANTANDER, cuya dirección física de la oficina se encuentra ubicada en la calle 35 # 14 - 64 Oficina 210 Edificio Gómez Figueroa de Bucaramanga, para la práctica de la medida cautelar decretada en auto del pasado 4 de agosto. Lo anterior conforme al memorial allegado por la EPS SANITAS en donde manifiesta que desconoce el correo electrónico del empleador.

Sin embargo, se negará lo requerido por la memorialista como quiera que en ningún momento el estudiante JUAN ESTEBAN POVEDA PÉREZ le sustituyó poder para actuar en el presente asunto.

Se le pone de presente que el apoderado de la señora DIANA ELIZABETH HERRERA PINILLA, representante legal del niño BRAYAN ANDRES GALEANO HERRERA, reconocido como tal mediante auto de fecha 28 de junio de 2022¹, presentó el día 2 de junio del presente año, sustitución de poder, pero en el proceso con rad. 2021-00235-00²; incluso, así lo certificó la Universidad Santo Tomas.

En consecuencia, se niega lo solicitado por estudiante de Derecho LIZETH VALENTINA REYES MERCHAN.

No obstante, en caso de que aporte los documentos que la acrediten como apoderada de la señora DIANA ELIZABETH HERRERA PINILLA, deberá informar cuál es el correo electrónico de la empresa INSTALACIONES Y DEPOSITOS SANTANDER, en aras de remitir por dicho canal el oficio que comunica la medida de embargo y retención del 25% del salario que devenga el señor HENRY GALEANO, en dicha compañía, decretada el 4 de mayo del presente año.

De lo contrario, el Juzgado expedirá el oficio pertinente, en aras de que la parte demandante la señora DIANA ELIZABETH HERRERA PINILLA y/o su apoderada judicial, lo retire directamente de la secretaria del Juzgado, para que lo envíe por correo certificado a la dirección de correspondencia del pagador de la empresa INSTALACIONES Y DEPOSITOS SANTANDER, ubicada en la calle 35 # 14 - 64 Oficina 210 Edificio Gómez Figueroa de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE

¹ 015AutoReconocePersoneria

² [07SustituyePoder.pdf](#)

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d102bd967d5a30cfa88fb5c961507b359e457417df44bb2bfaeb35deef2f7ef2**

Documento generado en 07/11/2023 01:53:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>